

VACACIONES

**1 mes natural.
30 días naturales.**

Personal Propietario con antigüedad:

15 años1 días más

20 años2 días más

25 años3 días más

30 años4 días más

Cuando las vacaciones coincidan con una I.T., por embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la empleada tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

- Fraccionamiento en dos períodos máximo, siendo la suma de 26 días laborales incluyendo sábados
- Excepcionalmente los días adicionales podrán constituir un tercer período.
- Los interesados podrán entender estimada su solicitud por silencio administrativo.
- Sistema rotatorio.
- Preferencia de vacaciones en período coincidente con vacaciones escolares a trabajadores con hijos en edad escolar obligatoria.
- Cónyuges o convivientes que trabajen en el SAS tendrán preferencia para coincidir en vacaciones.